



ASUNTO: Propuesta de actuaciones preparatorias: Quinta Adenda a las “Bases reguladoras del sorteo para establecer el orden de prelación de solicitantes para la elección de plaza de aparcamiento en el subsuelo de la Plaza del Ajedrez y viario colindante. Información sobre valoración media de las plazas y sobre la Propuesta de Condiciones de enajenación de las mismas.”, relativa a la celebración de un sorteo para establecer el orden de prelación de solicitantes para la elección de plazas de aparcamientos para motos. Plazo de presentación de peticiones y requisitos.

EXPTE.38858/2020

DECRETO: Dada cuenta del expediente epigrafiado y de conformidad con la Propuesta suscrita en fecha 15/07/2022 por la Sra. Concejal-Delegada del Área F.I.T:

«Mediante Decreto 2021-5955, fue aprobado el documento “Bases Reguladoras del sorteo para establecer el orden de prelación de solicitantes para la elección de plaza de aparcamiento en el subsuelo de la Plaza del Ajedrez y viario colindante. Información sobre valoración media de las plazas y sobre la Propuesta de Condiciones de enajenación de las mismas.”, con el carácter de actuación previa e informativa determinado en dicha Resolución.

Como se expresa en el apartado I del referido documento de Bases Reguladoras, las actuaciones previas que desde entonces se vienen realizando y la información ofrecida en dicho documento, partían del Proyecto de Ejecución de Obras del Aparcamiento aprobado, siendo las plazas de aparcamiento a que se refieren las citadas Bases, las situadas en la planta segunda del reiterado Aparcamiento subterráneo.

Conforme al Proyecto de Ejecución todas las plazas previstas inicialmente en la segunda planta del edificio de aparcamiento subterráneo, por sus dimensiones, eran plazas de aparcamiento para coches. Ahora bien, durante la ejecución de las obras y próxima la terminación de las mismas, se han incorporado al Proyecto varias plazas de aparcamiento para motos.

Ante esta circunstancia, siendo parte del mismo expediente y participando de idéntico objetivo y finalidad que las actuaciones realizadas con respecto al resto de las plazas de aparcamiento, procedería realizar ofrecimiento específico de estas nuevas plazas de aparcamiento para motos, conforme a las condiciones previstas en el documento denominado Quinta Adenda objeto de la presente propuesta, resultando por lo demás plenamente aplicable el contenido del documento de Bases Reguladoras al que se adiciona, en cuanto no sea contradictorio en lo previsto en dicha Quinta Adenda.





Al respecto, como ya se expresó en anteriores ocasiones con motivo de la propuesta y aprobación de las anteriores Adendas, las Bases Reguladoras en sus apartados IV y VI D) preveían la posibilidad de realizar las actuaciones oportunas para llevar a cabo nuevos ofrecimientos, si bien en este caso se plantea debido a la posterior y reciente incorporación al Proyecto de plazas de aparcamiento para motos, no previstas inicialmente.

Sobre las características y valoración provisional de dichas plazas de aparcamiento para motos, consta en el expediente Informe Técnico núm. 2022-0317, de 15/07/2022, emitido por los Servicios Técnicos Municipales, informe que reproduce el documento denominado Quinta Adenda a que se refiere la presente propuesta.

Por todo ello, con el mismo propósito de avanzar en la tramitación, atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia y celeridad que han de presidir la actuación administrativa, y con el reiterado objetivo que posibilitar la puesta en marcha y uso efectivo del aparcamiento subterráneo por los vecinos de Estepona y demás interesados, se considera conveniente y oportuno abrir plazo para que, de conformidad con la finalidad desde el principio perseguida, puedan formular peticiones de reserva de adjudicación de plaza de aparcamiento para motos y participación en un sorteo específico, conforme a los requisitos que se determinan en el documento denominado Quinta Adenda objeto de la presente Propuesta, y el reiterado documento de Bases Reguladoras del sorteo, Información sobre valoración media de las plazas y sobre la Propuesta de Condiciones de enajenación de las mismas.

De esta forma, se llevaría a cabo un sorteo específico entre los peticionarios de reserva de adjudicación de plaza de aparcamiento para motos que, cumpliendo con los requisitos que se establecen en la reiterada Quinta Adenda, formulen su petición en el plazo que al efecto igualmente se determina.

Teniendo en cuenta el resultado que arroja la valoración provisional de las plazas de aparcamiento para motos, en relación con el procedimiento de adjudicación propuesto en el reiterado documento de Bases Reguladoras, Información sobre valoración media de las plazas y sobre la Propuesta de Condiciones de enajenación de las plazas de aparcamiento, permaneciendo constante el objeto primordial de la actuación, en esta Quinta Adenda que se propone, se mantienen las condiciones establecidas en las anteriores, y ello con expresa preferencia en la asignación de número de orden resultante del sorteo para aquellos que lo soliciten por primera vez.

Al efecto, se ha elaborado el documento denominado «Quinta Adenda» en el que se establecen los requisitos y actuaciones concretas para llevar a cabo dicho sorteo específico, adicionándose igualmente este documento al de “Bases Reguladoras del sorteo para establecer el orden de prelación de solicitantes para la elección de plaza de aparcamiento en el subsuelo de la Plaza del Ajedrez y viario colindante. Información sobre valoración media de las plazas y sobre la Propuesta de condiciones de enajenación de las mismas”.





Como expresamente se indica en la Quinta Adenda (Apartado I.), en todo lo no previsto en la misma y siempre que no resulte contradictorio, será de aplicación, con los mismos efectos, el documento al que se adiciona, es decir, las reiteradas Bases Reguladoras aprobadas por Decreto 2021-5955, de 27/08/2021.»

Atendiendo lo expuesto en la citada Propuesta y de conformidad con la misma, vistas las actuaciones realizadas, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en disponer :

Primero.- Aprobar el Documento adjunto denominado «Quinta Adenda: Celebración de sorteo específico para establecer el orden de prelación de solicitantes para la elección de plazas de aparcamiento para motos. Valoración provisional de las plazas de aparcamiento para motos. Plazo de presentación de peticiones y requisitos», adicionándolo a las “Bases reguladoras del sorteo para establecer el orden de prelación de solicitantes para la elección de plaza de aparcamiento en el subsuelo de la Plaza del Ajedrez y viario colindante. Información sobre valoración media de las plazas y sobre la Propuesta de condiciones de enajenación de las mismas”, aprobadas por Decreto 2021-5955, de 27/08/2021, con el mismo carácter de actuación previa e informativa determinado en dicha Resolución.

Segundo.- Publicar el citado Documento en el Tablón de Anuncios de las distintas oficinas municipales, sede electrónica y en la web municipal, continuando las actuaciones previstas en el mismo.

Tercero.- Que mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica/web municipal, se anuncie el inicio del plazo de presentación de solicitudes de reserva de adjudicación de plazas de aparcamiento para motos en el Parking subterráneo de la Plaza del Ajedrez y participación en el sorteo específico, durante los quince días hábiles siguientes a su publicación y conforme a lo establecido en la referida Quinta Adenda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

